RESOLUCION No 020
(DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No* AI-SAMC-4489-2026**

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL de Ibagué – Tolima, actuando como Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación — Decreto No. 1000-0007 del 7 de enero de 2026 en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que confiere el artículo 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Ibagué - Tolima, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS DESTINADOS AL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN, LA SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."** De conformidad con el literal b) del numeral 2°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia de los contratistas se realizará a través de la contratación de menor cuantía, identificado con el número AI-SAMC-4489-2026.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE -IVA INCLUIDO - MONTO AGOTABLE suma que se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal No 1310 - 4710 del 21/05/2026 a cargo del rubro 2.12.3.2.02.01.000 – 01 con objeto del gasto AGRICULTURA ,SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA , con producto 1702007 por valor de $150.000.000 y rubro 2.12.3.2.02.01.000-01 , con producto 1702009 por valor de $ 100.000.000 , Certificado de disponibilidad 1310-4711 del 21/05/2026 a cargo del rubro 2.12.3.2.02.01.000-01 con objeto del gasto AGRICULTURA ,SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA , con producto 1708041 por valor de $ $100.000.000 Con certificado de disponibilidad 1310-4712 del 21/05/2026 a cargo del rubro 2.12.3.2.02.01.000-01 AGRICULTURA ,SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA , con producto 1709043 por valor de $ $60.000.000 y rubro 2.12.3.2.02.01.003-01, con producto 1709062 por valor de $ 50.000.000 , con certificado de disponibilidad 1310-4713 del 21/05/2026 a cargo del rubro 2.12.3.2.02.01.000-01 con objeto del gasto AGRICULTURA ,SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA , con producto 1707043 por valor de $ 5.000.000 y con rubro 2.12.3.2.02.01.000-01 , con producto 1707018 por valor de $ 5.0000.000., incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicados los documentos del proceso en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron observaciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y a las mismas se les dio respuesta .

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes MUNICIPAL, toda vez que:

RESOLUCION No 020
(DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No* AI-SAMC-4489-2026**

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000, equivalente a $511'708.497).

2. Se recibieron siete (7) solicitudes de MiPymes para limitar la convocatoria, las cuales cumplieron con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° AI-SAMC-4489-2026. cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS DESTINADOS AL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN, LA SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.".** Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones; por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE -IVA INCLUIDO -MONTO AGOTABLE suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 1310 - 4710 del 21/05/2026 , certificado de disponibilidad No 1310-4711 del 21/05/2026 , certificado de disponibilidad No 1310-4712 del 21/05/2026 y certificado de disponibilidad 1310-4713 del 21/05/2026 . incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. la cual se encuentra limitada a MIPYMES MUNICIPAL.

PARAGRAFO: Delegar en el jefe de la oficina de contratación y/o quien haga sus veces y/o quien ella designe, prescindir las audiencias de que trata el Articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 para el proceso de selección de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Comité Evaluador en virtud de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 a:

1. CONDICIONES JURIDICAS HABILITANTES: NATALIA ELISA LUGO TORRES y MARIO HUMBERTO URREA, en condición de contratistas adscritos a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES: PAOLA ALEJANDRA VARON y YENNI PAOLA SALINAS , en condición de contratistas adscritos a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS: PABLO ANDRES RIOS Y SALDAÑA y JESICA ALEJANDRA LUGO TORRES, en condición de contratistas adscritos a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los designados se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizará las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

RESOLUCION No 020
(DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No* AI-SAMC-4489-2026**

ARTICULO TERCERO: FIJAR el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º AI-SAMC-4489-2026 el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, a los cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FELIX SALGADO BOBADILLA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Ordenador del Gasto
Ejecutor

Reviso: Mario Humberto Urrea / Abogado Contratista SADR
Proyecto: Natalia Elisa Lugo Torres / Abogada Contratista SADR Natalia Lugo